

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que deseé contestación por carta.

Debiera asistir uno

Hablando de la Asamblea que se dice proyecta celebrar en Madrid el actual señor Ministro del ramo. léese en unos periódicos que el señor Burell presentará un Cuestionario á discutir, y según otros, que remedará al señor conde escuchando informes; pero su propósito es, ya por un procedimiento ya por otro, que de las resultancias de la Asamblea brote la nueva ley de primera enseñanza.

Nada más arreglado á justicia que consultar á los técnicos como lo verifican en Guerra escuchando á militares peritos, y de aquí qué veamos con simpatía la orientación si se estiman los informes, y solo sentiríamos que después de tanto cacareo, los maestros no respondieran al llamamiento, con el fin de mejorar nuestra crítica situación, y para evitar que el actual Código de enseñanza deje de parecerse á capa de pordiosero por sus muchos remiendos para borrarlo y encontrarlo confuso, así como también que resultara de todo ello un *Monts parturiens* cuyo ratoncillo no merezca la pena ni aun de la convocatoria.

Los maestros, para cuando se vea qué la Asamblea lleva visos de realización y sea conocida la fecha de la apertura, deben laborar porque sean escuchadas en la discusión las justas pretensiones de la clase, ó porque conste el informe perítico y autorizado que dan la práctica y la experiencia. De aquí que opinemos debe hacerse un esfuerzo, si no es posible individual, sí unitivo; y como socios de la de maestros sorianos, y maestros de provincia de escuelas de sueldo más ínfimo, pero de la que no resultan más analfabetos, nos permitimos proponer á nuestros consocios y demás comprofesores de la región, si sería ó no conveniente que en nombre de todos los numantinos fuera un maestro sorianos á tomar parte en la discusión represen-

tando la patria chica, QUE PUEDE HACER BULTO EN LA HISTORIA.

Os hemos oido lamentar muchas veces que nuestros ayes no encuentran eco en oídos de los ministros, porque éstos desde que suben á la poltrona, se trasladan á la calle del Sordo. ¿no? pues ved ahora la ocasión de que podáis ser atendidos ya que seguramente habéis de ser eschados. Las oportunidades suelen aparecer de tarde en tarde, y si desaprovechamos las únicas que se nos presenten, la culpa será nuestra por indolencia y perderemos otro día hasta el derecho de exponer *¡¡por caracoles!!* por no atrevernos á salir de casa, en donde será con nosotros el recurso del pataleo.

Dirásenos que no hay necesidad de enviar de aquí uno, puesto que podemos estar dignamente representados los sorianos por un maestro del país de los varios que ejercen en la Corte, y á esto y sin ofender á aquellos ilustrados coterráneos nuestros diremos: ¿Quién sabrá presentar la causa del mal, mejor; el que la expone por referencia ó quien la sufre? Nadie sabe quejarse mejor que el enfermo: la voz del necesitado es inimitable en la escala demandatoria de justicia, porque va inspirada en el sentir verdadero de las consecuencias que nos dañan.

De aquí que opinemos que en la citada Asamblea debe levantar también su voz un numantino, un ínfimo según Landrove; pues si todas las provincias van á conferir su representación á los maestros madrileños, aunque éstos traten de defender bien nuestros derechos, nunca lo harán, ni sabrán, ni podrán hacerlo para los maestros rurales, como los maestros de aldea. Paletos, palurdos, isidros parecerán los de pueblo, pero sabrán demostrar allí qué nada sería Madrid sin provincias y que los maestros provincianos tienen también ilustración suficiente y saben ganar lo poco que les pagan.

Acaso caerá entre nosotros nuestra excitación como voz en el desierto; tal vez no os falten razones para ese indiferentismo si os basais en desengaños de promesas anteriores; pero somos tan ilusos que, en vez de desconfiar, jamás des-

alentamos, y somos claros en manifestaros que nos quedaremos con el deseo en el cuerpo de que respondais al llamamiento del Sr. Ministro.

Decidíos, queridos compañeros: elegid de entre tantos como hay en la provincia con relevantes aptitudes para tal misión *uno*, y envíemolo. Uno que no se arredre para hablar ante el Ministro; que no le amedrente el que vaya de pueblo; nadie se come á nadie. Uno que, bien discutiendo ó informando, diga lo que á la clase conviene, lo que á la enseñanza debe dársele y cuáles son las aspiraciones de maestros, escuelas y Patria.

En estas ocasiones es donde debe demostrarse á los políticos que nos han denigrado—posponiéndonos á los maestros extranjeros—que no tenemos menos enjundia intelectual y didáctica, y que si ellos nos otorgaran consideración á semejanza de las naciones con quienes comparan y concedieran los sueldos que allí se ganan, España se aproximaría más á Europa que á Marruecos. Pero, ¿dónde más que entre nosotros se pretende grandes resultados de quien trabaja en la enseñanza con el estómago vacío?

Allí, en la Asamblea, con la ruda fanqueza que caracteriza á los provincianos, debe hablarse para que escuchen el Ministro y sus adláteres que la enseñanza primaria debe ser cosa única del Estado, no de los municipios; que los maestros debemos ser funcionarios nacionales sin tutela de monterillas ni caciques, y que la instrucción debe ser obligatoria y enteramente gratuita. Que las Juntas locales son... y hay que sustituirlas por la Inspección técnica; que en las escuelas no debemos enseñar Doctrinas Cristiana ni Historia Sagrada pasando á obligación de los eclesiásticos; y así, además de descargar trabajo al maestro en beneficio de otras asignaturas de reconocida utilidad en la vida social, se evitará el que los librepensadores moten á los maestros de clérófobos y los religiosos y gente de congregaciones nos tiendan la láicos; que no se nos impongan los textos de la Real Academia en Gramática y Ortografía pues to que son (según muchísimos) los libros más antipedagógicos que desde el tiempo de Cervantes se han escrito; que sólo enseñemos el Sistema métrico decimal desterrando lo antiguo; que la Agricultura se inculque mediante campos de experimentación y no mnemotécnicamente, y que en todas las enseñanzas predomine lo intuición hasta donde posible sea.

Que antes que la edificación de edificios higiénicos y pedagógicos por escuelas, se impone el aumento de nuestros sueldos lo mismo para el maestro rural que para el cortesano, pues mal puede enseñar quien mal come; que los nuevos sueldos sean susceptibles para imponer la absoluta prohibición de que el maestro se dedique á otra ocupación que la de su escuela; que el número de alumnos no exceda de 50 por maestro y la consignación para material la

de cinco pesetas anuales por matriculado; que desaparezcan las retribuciones convenidas, semillero de disgustos; que se fije en un tanto por ciento lo que debemos pagar por consumos en donde se reparten y son origen de venganzas pobres; que baste la suficiencia que acredita el título desterrando oposiciones hijas del padriñazgo; que los maestros puedan ascender de categoría, bien por antigüedad, ya por méritos, sin dejar su escuela, pues el cambio de profesorado perjudica á la enseñanza; que los sueldos sean de los maestros, y no como ahora de las escuelas, y que el Magisterio español sea reglamentado en forma análoga á como lo está el ejército pudiendo ascender desde un pueblo hasta Madrid el que por sus sobresalientes circunstancias á ello se haga acreedor.

Que se dé jubilación á todas las maestras ya que todas sufren descuentos, tengan ó no sus maridos recursos; que se permita á los substituidos por enfermedad el reingreso en la práctica escolar si justifican haber recobrado la salud, que se consienta poder jubilarse á los 50 años como se retira á los Guardias civiles; que cada cual perciba del Montepío en proporcionalidad al descuento que se le hace; que se prohíba en absoluto dedicarse á la enseñanza á quien no esté adornado del correspondiente título profesional, y que se obligue á las Diputaciones á satisfacerlos en breve plazo lo que adeuden por concepto de *Aumento gradual*.

Lo expuesto y algo más debe expresarse en la Asamblea por los maestros; pero sobre todo y por todo, donde hay que hacer hincapié en la necesidad de que se nos aumente el sueldo. Ese es el punto de los puntos.

Y ¿quién debe ir? ¿Cómo resacirle los gastos? Contestad vosotros por plebiscito á la primera pregunta, que yo lo haré á la segunda. Supuesto que quien vaya laborará por todas y todos los de la provincia lo mismo propietarios que inquilinos, todos debemos contribuir á los gastos. ¿No somos 500 en ejercicio? Pues á real, 25 duros; 10 para ida y vuelta del viaje y 15 para gastos de estancia.

¿Y por un real dejará de ir uno de los nuestros á la Asamblea? Terminamos en la confianza de que Soria acudirá donde debe acudir.

ANASTASIO GONZÁLEZ

* * *

NOTA No ha de pensar el magisterio numantino en elegir á quien esto escribe; pero por si suspicaces creyeran que he compuesto este artículo para que como iniciador se me elija, conste que desde ahora renuncio á tal honor; pues ni tengo merecimientos dignos para representar á nuestra idolatrada provincia, ni sabríamos desempeñar con acierto la comisión, ni tampoco ha sido nuestro móvil otro que el de escribir inspirado únicamente en el cariño que sentimos por Soria como provincia y por los meritísimos maestros que en ella habitan.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE SORRIA

PROYECTO DE ESCALAFON de los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta provincia, correspondiente al bienio de 1907 á 1908, para percibir el aumento gradual de sueldo previsto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, formado con arreglo al Real decreto de 27 de abril de 1877, y demás disposiciones vigentes.

LOS MAESTROS

**Escuelas de que
son propietarios**

OBSERVACIONES

22^a classe cor. 75 pesetas.

Y habiendo sido aprobado por la Junta de mi Presidencia el precedente proyecto previo dictamen de la Comisión respectiva, se publica en el *Boletín oficial* de la provincia el Real decreto 6º del 27 de Abril de 1877 y regla 3ª de septiembre de 1882. Soria 9 de abril de 1910.—El Gobernador Presidente, Francisco García del Valle.—El Secretario interino, Erasmo Llorente.
(*Boletín oficial* 12 septiembre.)

CONTINUATION

37	Leopoldo Sanz Gómez Escalafón.	Roborillo.
38	Casimiro Pascual.	Osma.
39	Jose Sánchez Alarcón.	Vinasayas.
40	Matías Delgado Tello.	La Alameda.
41	Zoilo Gil García.	Torrubia.
42	Román Pedro Pascual.	Valdemaluque.
43	Nicolás de Gregorio Fries.	Yanguas.
44	Eugenio Herrero Córbova.	Villar del Ala.
45	Ángel de Pablo del Amo.	Las Casas.
46	Benito García Martínez.	Cubo de la Solana.
47	Timoteo Sanz Antón.	Valdenarros.
48	Santos Andrés Hernando.	Valdanzo.
49	Vicente Jimeno Marco.	Toledillo.
50	Cándido Calonge Orden.	Vozmediano.
51	Jiméon Delgado Gómez.	Muriel de la Fuente.
52	Romualdo Sancho Laguna.	Alejubilla de las Peñas.
53	Fermín Bartolomé Campos.	Alejubilla de Avellaneda.
54	Manuel P. Macarrón.	Alcubilla del Marqués.
55	Pedro Pérez Herrera.	Almazán.
56	Víctor Jiménez Lafuente.	Soria.
57	Fernán Jodra do Miguel.	Pozalmuro.
58	Francisco Sonier Aban.	Canredondo.
59	Fabián Martínez y Martínez.	Ajmenar.
60	Lino Gil Vellossillo.	Herreros.
61	Vicente González Renes.	Reznos.
62	Demetrio Alcalde Martínez.	Narros.
63	Apolinar Cebrián Martínez.	Barca.
64	Lucas de la Blanca Jiménez.	Valdenebro.
65	Jeónimo García Solano.	Castilfrio.
66	Benito Recio Peña.	Biyurbas de Abajo.
67	Tiburcio Minguez Moreno.	Tejado.
68	Manuel Ismael Gallego.	Rábanos.
69	Manuel Gil García.	Serón.
70	Alejo Jiménez Arribas.	Yelo.
71	Bernardo Morales Verle.	Matanza.
72	Román de Pablo y Pablo.	*
73	Pedro Nafria Romero.	Santa María de las Hoyas.
74	Blas Miguel Muñecas.	Guijosa.
75	Tomás Crespo Poza.	Castilruiz.
76	Urbano Frins Barral.	Velilla de la Sierra.
77	Francisco Golbano del Mozo.	Alaló.
78	Víctor González Tierno.	Mazaterón.
79	Gregorio Gil Barrios.	Álmazán.
80	Gonzalo Mozas y Mozas.	Caltorjar.
81	Simón Crespo Poza.	Ciria.
82	Marcos Rodríguez Alonso.	Aldehuela del Rincón.
83	Pascual Alteuir Andino.	Agreda.
84	Ángel Gabriel Crespo.	Berlanga de Duero.
85	León Barranco Lerín.	Ituero.
	Florentino Vicente Gascante.	Villar de Maya.
	Benito Vinuesa Ropero.	Navalcaballo.
	Hipólito Enciso Ortega.	Somaén.

Casó por jubilación.
Figuró en el Escalafón en 3.ª clase, sección
de mérito hasta el año de 1896.

Se le adjudica en virtud del caso 1.º Reg'a
1.ª de la R. O. de 4 de Abril de 1882.

Se trasladó a otra provincia.
Se le adjudica en virtud del caso 1.º Reg'a
1.ª de la R. O. de 4 Abril de 1882.

Concurso único de julio de 1910

Rectorado de Zaragoza

Propuestas publicadas en la *Gaceta de Madrid* del 7 de Septiembre del actual año, correspondientes á la provincia de Soria.

Concurso de entrada

MAESTROS

D. Norberto Cerezo Marinero, con 8 años, 1 mes y 4 días, y título E. B., para Aldea de San Esteban; D. Cecilio Espejo Ramirez, con 7, 8, 12 y título E. B., para Barcebal; D. Tomás Marín Garcés, con 7, 5, 9 y título S., para Cañamaque; D. Salvino Ramos Esteban, con 7, 4, 21 y título S. B., para Ucero; D. C. Julio Fernández Ruiz de Caravantes, con 7, 2, 17 y título S. B., para la Muedra; D. José Sánchez Navajas, con 7, 2, 2 y título S., para Ontalvilla de Almazán; D. Joaquín García Marco, con 7, 1, 18 y título E., para Calderuela; D. Sebastián Bosch Almirall, con 7, 1, 7 y título E., para Hinojosa de la Sierra; D. José Codorniú, con 7, 0, 21 y título E., para Palacio; don Enrique García Tomás, con 6, 11, 25 y título S. B., para Cueva de Agréda; D. Juan Antonio Permisán, con 6, 10, 16 y título S., para Valdemoro; D. Manuel Pérez Marco, con 6, 9, 1 y título E., para la Perera; D. Marcelino Lozano Mozas, con 6, 8, 14 y título S., para Nograles; D. Joaquín Jiménez Navarro, con 6, 7, 18 y título S., para Chavaler; D. José Torres Fernández, con 6, 7, 10 y título E., para Domínguez; don Alfredo Martín Vara, con 6, 7, 0 y título E., para Fuentelsaz; D. Mariano Burillo Oliete, con 6, 6, 10 y título E., para Herrera; D. Abundio Díaz Burgos, con 6, 6, 0 y título S., para Valdegeña, y D. Eusebio Barragán Minaya, con 6, 6, 0 y título E., para Villares.

MAESTRAS

Doña Pilar Matías, con 7 años, 2 meses y 12 días, para Rebollo; doña Eugenia González, con 6, 1, 1, para Fuencaliente de Medina; doña Guadalupe Izquierdo, con 6, 0, 26, para Torralba de Arciel; doña Ceferina Ferrero, con 5, 11, 18, para Carraca de Arriba; doña María Chico, con 5, 10, 20, para Tapiela; doña Mercedes Conesa, con 5, 10, 5, para Espejón, y doña Josefa Viguer, con 5, 9, 24, para Rebollo de Escuderos.

Concurso de traslado

MAESTROS

D. Cándido Ruiz Sanz, con 27 años, 5 meses y 27 días y título E., para Villaciervos; D. Francisco Delgado Pérez, 26, 6, 24, E., para Adradas; D. Máximo Ortega Barranco, 26, 1, 29, E., para Valdegeña; don Pedro de Pablo de Miguel, 19, 3, 11, E., para Nafria de Ucero; D. Saturio Cabrerizo Muñoz, 17, 1, 10, certificado de actitud, para La Revilla; D. Feliciano Cantón Gascón, 13, 1, 14, E., para Almaluez; don Bruno Molinero Blanco, 12, 3, 16, E., para Sauquillo de Alcázar; D. Celestino León Vallejo, 4, 10, 4, certificado de actitud, para Velilla de San Esteban; don Eugenio Tarancón Garijo, 4, 9, 28, E., para Moñúx; D. Ildefonso Mozas García, 4, 5, 13, E., para Tormocha; D. Alberto A. Martín Pardo, 3, 2, 6, E., para Señuela; D. Faustino F. Calleja Malo, 2, 7, 18, elemental, para Jodra de Cardos.

MAESTRAS

Doña Casilda Sierra Pascual, con 35 años, 9 meses, 11 días y título superior, para Almenar (completa de niñas); doña Felipa Rebollar García, 30, 6, 16, E., para Miranda de Duero; doña Isidora Casilda Cantón, 10, 0, 17, S., para Magaña (completa de niñas); doña Toribia Calabia Alvarez, 8, 4, 3, E., para Lubia; doña Nicolasa Pérez Martínez, 4, 5, 3, E., para Abioncillo; doña Paula Martínez Uecia, 3, 1, 16, E., para Camporredondo; doña Gilberta Martínez Turumbay, 3, 1, 15, E., para Aldehuela de Calatañazor y doña Gerónima A. Sebastián Cebrián, 2, 8, 6, E., para Escobosa de Almazán.

(*Gaceta 13 septiembre.*)

Concurso de ascenso

D. Bartolomé Bueno de Vicente, con 27, 11, 12, S., para Fuentelmonge; D. Cándido Ruiz Sanz, con 27, 5, 27, E., para Zayas de Torre; D. Gregorio Arranz Aparicio, con 38, 4, 18, E., para Castillejo de Robledo.

(*Gaceta 14 de septiembre.*)

Por falta de aspirantes y por carencia de condiciones en los mismos, que solicitan algunas de ellas, se declaran desiertas de esta provincia las escuelas de Buimanco, Carrascosa de Abajo, Modamio, Torraño, Torremediana y Valdealvillo, para maestros, y la de Langosto, para maestras.

NOTICIAS

— Ha tomado posesión en la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, la profesora de Ciencias, señorita María Polo y Chave.

— D.ª Manuela Gonzalo, ha sido nombrada maestra interina de Fuentegálvez; D. Francisco las Heras, de Dévanos; D.ª Cristina Frías, de Santervás de la Sierra; D. Evaristo Marcos, de Beratón; D. Pedro C. Palomar, de Piquera; D. Esteban Crespo, de Tozalmoro; D.ª Felisa García, de Pinilla del Olmo; D. Angel Pérez, la Muedra; y D.ª Eulogia Galán Blanco, Fuentepinilla.

— Ha renunciado la escuela de Dévanos, D. Víctor Vinuesa Verde, que ha salido con objeto de dedicarse al comercio, para Comodoro Rivadavia (Argentina).

— Ha vuelto á encargarse de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública D. Eugenio Montero Villegas.

— Se ha concedido á dos licenciados en Ciencias, el derecho á aspirar por oposición al profesorado de Normales, por ser maestros superiores y dada la gran facilidad para adquirir este título por los bachilleres y la gran dificultad para los maestros de obtener el título Normal es de temer que las plazas del Profesorado Normal vayan á parar á licenciados, con posterioridad del Magisterio primario.

— Ha sido nombrado Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Valencia, D. Atanasio Sanz Guijarro, padre de nuestro querido amigo don Leopoldo, Inspector que fué de primera enseñanza en esta provincia.

— Nuevamente ha vuelto á disponer la Subsecretaría que la matrícula en la Escuela Superior del Magisterio sea en número ilimitado. Se hacen muchos comentarios sobre este asunto.

Cuentas del tercer trimestre:

Iruecha (niñas), Velamazán, Lodares de Osma, Ligos, Reznos, Casas (niñas), Bretún, Vellisillo, Carrascosa de la Sierra, La Cuesta, Monasterio, Sauquillo de Alcazar, Rebollar, Rivo (niñas), Arbojuelo, Cañicera, Yanguas (niñas), Vizmanos, Chaorna, Valdanzuelo, Morales, Bocigas, Escobosa de Almazán, Judes (niña), Pinilla del Campo, Armejún, Omeñaca, Tordesalas, Cueva de Agreda, Pozalmuro (niñas), Miño de Medina, Villalba, Langa (niñas), Casarejos, Piñilla del Omo, Sauquillo de Bonices, Aldehuelas, Santa María del Prado, Muro de Agreda, Frechilla, Aldehuela de Agreda, Barriomartín, Póveda, Calderuela y Cortos.

— Al Rector y Vicerrector de Granada se les ha concedido de Real orden un premio de 5.000 pesetas á cada uno por distinguirse en el ejercicio de su cargo.

— La *Gaceta* del dí: 11 publica la relación de los maestros que han solicitado tomar parte en las oposiciones del Distrito Universitario de Zaragoza.

— El Sr. Burell tenía el propósito de haber puesto á la firma de S. M. el jueves último el decreto convocando la Asamblea de la enseñanza; pero desistió de ello y en breve enviará á San Sebastián el decreto mencionado.

— Importa á nuestros apreciables lectores conocer el Método de Lectura, titulado «El Amigo», del pedagogo italiano Pazzi. Véase el anuncio.

— Un curioso y nuevo ejemplar de «El Criterio de Balmes», ha sido escrito por dos niños ciegos, Valentín Riera y Vicente Hernández. Consta de siete tomos de 100 páginas cada uno y está destinado á enriquecer la Biblioteca de la escuela de Ciegos y Sordo-mudos de Madrid.

— Se comentan muy desfavorablemente para el Sr. Burell sus últimas disposiciones publicadas en la *Gaceta*, especialmente la que, sin más ni más, autoriza á los auxiliares de facultad, de escuelas especiales, Institutos, etc., etc., para pasar á ocupar en propiedad las cátedras vacantes.

— Se han recibido los títulos profesionales de don José Rodríguez, D. Esteban Crespo, D. Pablo García, D. Antonio Corvino, D. Ponciano Cebrián, don Emilio Domínguez y D. José Palomar. Estos títulos podrán recogerlos, cuando quieran, los interesados.

— Se ha dispuesto que á los maestros no se les compute para los efectos de jubilación el tiempo que permanezcan en la enseñanza después de cumplir los 70 años de edad.

— Por orden de la Subsecretaría se declara que el tiempo servido en filas por un sanitario que se hallaba desempeñando interinamente una escuela al tiempo de su incorporación, le será de abono, como si estuviera al frente de escuelas interinamente.

— Han sido propuestos en el Concurso de traslado de julio los señores maestros siguientes: D. Vicente Lacal Hernandez, para El Pobo (completa de niños) Teruel, y D. Enrique Perman San Juan, para Osera, (Zaragoza). Y en el de ascenso, D. Fermín Bartolomé Campos, para Terrer (Zaragoza), D. Jerónimo García Solano, para Bijuesta (Zaragoza), y doña Juana A. Tovar, para Cervera (Logroño), auxiliaría.

— La Junta local de 1.^a enseñanza de Retortillo ha solicitado autorización de la Junta provincial para cambiar de locales las escuelas de aquella localidad.

— El Ayuntamiento de Valencia ha acordado solicitar del Ministro autorización para reorganizar la primera enseñanza, declarándola autónoma.

Si lo consiguieran, no tardarían en venir acuerdos como éste de todos los Ayuntamientos de España, y desdichada enseñanza popular si así sucediera!

— La Comisión provincial de la Excelentísima Diputación de Logroño, reunida en sesión extraordinaria el 10 del actual, aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión especial que pedía el restablecimiento de las Escuelas Normales Superiores.

La elevación á Superiores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Logroño es un hecho, y con esta categoría empezarán á funcionar desde el próximo curso académico.

— El Ayuntamiento de Logroño, para quien las cuestiones de enseñanza ocupan preferente lugar en sus asuntos, acordó contribuir con 9.000 pesetas, ó sea la cuarta parte de lo que importa el presupuesto de las Normales.

— ¿Cuándo podremos decir lo mismo de la Diputación de Soria?

— Los concursantes que se crean perjudicados en su derecho ante la clasificación propuesta del concurso de entrada, traslado ó ascenso, podrán presentar sus reclamaciones al Rektorado conforme á lo prescrito en el artículo 3.^º del Real decreto del 15 de abril último, dentro del plazo de 10 días, contadas desde el siguiente al de la publicación de la propuesta en la *Gaceta*.

— Ha sido remitida á la Subsecretaría del Ministerio la propuesta y expediente de los concursantes al de ascenso del mes de Marzo último para la expedición de los respectivos nombramientos.

— El *Boletín oficial* del día 14 del actual publica el proyecto de escalación de los maestros y maestras de esta provincia correspondiente al bienio de 1909 á 1910 para percibir el aumento gradual de sueldo.

Los que se crean perjudicados pueden reclamar, en el término de 15 días, según determina el artículo 6.^º del Real decreto de 27 de abril de 1887 y regla 3.^a de la Real orden de 4 de abril de 1882.

Lo publicaremos en el número próximo.

OBRANUEVA ÉXITO ESCOLAR

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas,
por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.^º, 5 pesetas docena; libro 2.^º, á 7'50; id, libro 3.^º, 9; id, libro 4.^º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho aproposito para este método.